



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INICIO PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LA SEDE DEL IMIDA EN LA ALBERCA

Vista la Resolución de 13 de octubre de 2020 por la que se aprueba el estudio de viabilidad económico-financiera de conformidad con el artículo 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, del expediente de contratación de “Concesión del servicio de cantina en la sede del IMIDA en La Alberca”.

Vista la Memoria justificativa y de necesidad de fecha 14 de octubre de 2020, elaborada por el Jefe de Sección de Personal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28, 116.1 y 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de fecha 27/02/2018.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado de fecha 14 de octubre de 2020.

Visto que el presente contrato no representa gasto para la administración y el canon tendrá una cuantía anual mínima de 180 € y el valor estimado es de 288.096,00 €.

Visto que no se considera adecuado dividir en lotes el objeto del presente contrato, pues el Servicio constituye una unidad funcional a prestar desde un único equipamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2020, en la Ley 8/2002, de 30 de octubre de 2002, de creación del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) y el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

PROPONGO

PRIMERO.- Que sea aprobado el “PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CANTINA EN LA SEDE DEL IMIDA EN LA ALBERCA”, que no representa gasto para la administración y el canon previsto tendrá una cuantía anual mínima de 180 € y el valor estimado es de 288.096,00 €.

SEGUNDO.- Que se inicie la tramitación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 15 de la LCSP, y adjudicar mediante procedimiento restringido, tramitación ordinaria, previsto en los artículos 284-297 LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de





Contratos y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación, con una duración de dos años y CPV 55510000-8 Servicios de cantina.

En los contratos de concesión de servicios el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la LCSP.

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 326 de la LCSP, se constituya la preceptiva Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP, no se establece garantía definitiva, por ser un contrato que se presta mes a mes, y por contar durante la ejecución de mismo con un seguro de responsabilidad civil que cubre posibles responsabilidades.

CUARTO.- Que se nombre responsable del contrato a D. Félix López Tórtola, Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior del IMIDA.

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

José Manuel Conesa Gallego
(Firmado electrónicamente al margen)

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de Resolución, anteriormente formulada se aprueba en los términos expresados en la misma.

EL DIRECTOR DE IMIDA
Víctor Serrano Conesa
(Firmado electrónicamente al margen)

